HOSPITAL SAN BERNABE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION NÚMERO 100-06-02-297
(Noviembre 20 de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2024 DEL HOSPITAL SAN BERNABE E.S.E. DE BUGALAGRANDE.

6. Que mediante Acuerdo No. 004 de Diciembre 26 de 2023 la Junta Directiva del Hospital San Bernabé E.S.E. aprobó el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2024 por valor de Siete Mil Cuatrocientos Veinticinco Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Seis Pesos M/cte ($7.425.776.646.oo) y posteriormente en el Acuerdo No.002 del 18 de Junio de 2024 se autorizó al señor Gerente del Hospital San Bernabé ESE para que realice traslados, adiciones, reducciones, créditos y contracréditos al presupuesto hasta el 31 de Diciembre de 2024.

7. Que se suscribió Convenio interadministrativo entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud y el Hospital San Bernabé E.S.E. de Bugalagrande, No.1.220.02-18.02-12821, cuyo objeto es "Aunar Esfuerzos Técnicos y Administrativos para Fortalecimiento de la Prestación de Servicios por medio de dotación y reposición de Equipos Biomédicos para Urgencias y Sala de Partos del Hospital San Bernabé E.S.E. del Municipio de Bugalagrande Valle del Cauca", por un valor de Cincuenta Millones de Pesos M/cte ($50.000.000.oo).

8. Que se hace necesario adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2024, la suma de Cincuenta Millones de Pesos M/cte ($50.000.000.oo).

Por lo anterior se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adicionar al presupuesto de ingresos del Hospital San Bernabé ESE de Bugalagrande de la vigencia 2024, la suma de Cincuenta Millones de Pesos M/cte ($50.000.000.oo), según el siguiente detalle:

HOSPITAL SAN BERNABE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION NÚMERO 100-06-02-297
(Noviembre 20 de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2024 DEL HOSPITAL SAN BERNABE E.S.E. DE BUGALAGRANDE.

El Gerente del Hospital San Bernabé Empresa Social del Estado, en ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente, las que le confiere el Decreto 1876 de 1994 y lo dispuesto en el decreto 2578 de 2012 y en la ley 594 de 2000 y

CONSIDERANDO

1. Que el Hospital San Bernabé del Municipio de Bugalagrande es una Empresa Social del Estado creada mediante Acuerdo No. 117 de Junio 14 de 1994 emanada del Honorable Concejo del Municipio de Bugalagrande Valle del Cauca.

2. Que tal como lo consagra el artículo 83 de la Ley 489 de 1998, las Empresas Sociales del Estado son entidades públicas descentralizadas por medio de las cuales el Estado presta directamente los servicios de salud.

3. Que a su vez, el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 señaló que la prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos.

4. De acuerdo a lo señalado en el numeral 6 del artículo 195 de la ley en mención se considera que las Empresas Sociales del Estado son entidades de naturaleza pública, que están sujetas, por regla general, al régimen jurídico de las personas de derecho público, salvo en materia de contratación, donde se aplican normas de derecho privado, sin perjuicio de la observancia a los principios de la contratación pública.

5. Que en su artículo 195 numerales 7 y 8 ibídem, prevé el régimen presupuestal de las Empresas Sociales del Estado al señalar: "7. El régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica del presupuesto, de forma que adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley". "8. Por tratarse de una entidad pública podrá recibir transferencias directas de los presupuestos de la Nación o de las

entidades territoriales.

HOSPITAL SAN BERNABE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION NÚMERO 100-06-02-297
(Noviembre 20 de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2024 DEL HOSPITAL SAN BERNABE E.S.E. DE BUGALAGRANDE.

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.1.02.06	**Transferencias corrientes**	**$ 50.000.000,00**
1.1.02.06.006	**Transferencias de otras entidades del gobierno general**	**$ 50.000.000,00**
1.1.02.06.006.06	**Otras unidades de gobierno**	**$ 50.000.000,00**
1.1.02.06.006.06.02	**Aportes del Departamento**	**$ 50.000.000,00**
1.1.02.06.006.06.02.01	Aportes del Departamento - para Fortalecimiento	$ 50.000.000,00
	TOTAL	**$ 50.000.000,00**

ARTICULO SEGUNDO. Adicionar al presupuesto de Gastos del Hospital San Bernabé ESE de Bugalagrande de la vigencia 2024, la suma de Cincuenta Millones de Pesos M/cte ($50.000.000.oo), según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3	**Inversión**	**$ 50.000.000,00**
2.3.2	**Adquisición de bienes y servicios**	**$ 50.000.000,00**
2.3.2.01	**Adquisición de activos no financieros**	**$ 50.000.000,00**
2.3.2.01.01	**Activos fijos**	**$ 50.000.000,00**
2.3.2.01.01.003	**Maquinaria y equipo**	**$ 50.000.000,00**
2.3.2.01.01.003.06	**Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes**	**$ 50.000.000,00**
2.3.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	$ 50.000.000,00
	TOTAL	**$ 50.000.000,00**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bugalagrande, Valle del Cauca, a los 20 (veinte) días del mes de Noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro).

JHON JANNER MORALES GARCIA
Gerente

Transcriptor: JAIRO ALBERTO TRIGUEROS VICTORIA- Sub-Gerente Administrativo
Revisó: JAIRO ALBERTO TRIGUEROS VICTORIA- Sub-Gerente Administrativo
Archívese en: 100-06 Resoluciones
Copia: N/A